



# Asamblea General

Distr. limitada  
18 de junio de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

58° período de sesiones

Viena, 10 a 19 de junio de 2015

### Proyecto de informe

### Capítulo II

### Recomendaciones y decisiones

#### E. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual

1. De conformidad con la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”.
2. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes del Brasil, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos, la India, el Japón y la República de Corea.
3. La Comisión escuchó las siguientes ponencias técnicas en relación con el tema del programa:
  - a) “La investigación espacial en ciencias de la vida y sus repercusiones en la Tierra”, a cargo del representante de Italia;
  - b) “Ejemplo canadiense de beneficios derivados de la tecnología espacial y de beneficios de otras esferas aplicados a la tecnología espacial”, a cargo del representante del Canadá.
4. La Comisión tomó nota de la información proporcionada por los Estados sobre sus prácticas nacionales relativas a los beneficios derivados de la tecnología espacial, que habían dado lugar a la introducción de estrategias para la gestión del desarrollo económico regional. También tomó nota de las innovaciones útiles en numerosas esferas científicas, como la medicina, la biología, la química y las ciencias de los materiales, y de las aplicaciones prácticas en la sociedad civil, como



el uso de robótica mejorada en la medicina, la fotometría de color para vigilar los niveles de agua en beneficio de la agricultura, y el uso de tecnologías mejoradas para reducir el consumo de energía, mejorar las técnicas de lubricación, corte y perforación y facilitar la exploración de recursos, las mejoras de la infraestructura, la lucha contra los incendios, el posicionamiento geográfico, la navegación y el seguimiento del personal de búsqueda y rescate.

5. La Comisión convino en que los beneficios derivados de la tecnología espacial eran un potente motor de la innovación tecnológica y el crecimiento en los sectores tanto industrial como de los servicios. También convino en que esos beneficios derivados podían aprovecharse para cumplir objetivos sociales, económicos y de desarrollo sostenible.

6. La Comisión observó que los gobiernos habían formulado políticas nacionales dirigidas específicamente a la divulgación de las tecnologías espaciales y la promoción activa de los beneficios derivados de ellas mediante la racionalización de los procedimientos de concesión de licencias y de protección de la propiedad intelectual con el fin de facilitar la entrada a los mercados de los productos derivados del espacio elaborados por empresas nuevas.

7. La Comisión convino en que se debía seguir promoviendo el uso de los beneficios derivados de la tecnología espacial, porque ello había fomentado el desarrollo de tecnologías innovadoras en otros sectores, y de ese modo habían contribuido al avance de las economías nacionales y a mejorar la calidad de vida.

8. La Comisión observó que los gobiernos habían logrado la participación del sector privado y los círculos académicos en diversos proyectos en que se habían aprovechado los beneficios derivados de la tecnología espacial.

9. Se puso a disposición de la Comisión la publicación de la NASA titulada *Spinoff 2015*.

## **I. Función futura de la Comisión**

10. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado "Función futura de la Comisión".

11. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes del Canadá, Chile, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Italia, el Japón, México, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

### **1. Reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión de la Asamblea General**

12. La Comisión acogió con beneplácito la celebración de una reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión de la Asamblea General, que la Asamblea convocaría de conformidad con lo dispuesto en su resolución 69/38. En ella se examinarían los posibles desafíos a la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

13. La Comisión observó que la reunión conjunta especial se celebraría el 22 de octubre de 2015 por la tarde, y que estaría presidida por los Presidentes de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión. Los Presidentes publicarían un resumen de las deliberaciones, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General.
14. La Comisión observó que las Mesas de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión decidirían el formato de la reunión conjunta especial. Solicitó a la Secretaría que comunicara a las Mesas las recomendaciones formuladas por la Comisión y posteriormente informara a los Estados miembros de la Comisión acerca de la decisión adoptada.
15. La Comisión recomendó que la reunión conjunta especial incluyera una mesa redonda seguida de un debate general. Los integrantes de la mesa redonda debían ser el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre, el Alto Representante para Asuntos de Desarme y la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.
16. La Comisión recomendó que en la reunión conjunta especial se trataran los siguientes subtemas: los desechos espaciales, el clima espacial, la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y las medidas de transparencia y de fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.
17. La Comisión observó que la nota de la Secretaría titulada “Recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre: opiniones de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos” (A/AC.105/1080 y Add.1 y 2) se pondría a disposición de los asistentes a la reunión conjunta especial.
18. Se expresó la opinión de que, en consonancia con la resolución 68/50 de la Asamblea General, sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, la Comisión podría proporcionar a la reunión conjunta especial un informe sobre las medidas prácticas adoptadas por los Estados miembros de la Comisión en relación con las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales. El informe podría resumir las respuestas al cuestionario que se había distribuido a los Estados miembros en relación con esas medidas prácticas, y se haría llegar, con antelación, a los Estados miembros que hubieran contribuido a él, a fin de poder actualizarlo y presentarlo posteriormente a la reunión conjunta especial.
19. Se expresó la opinión de que la reunión conjunta especial podría examinar, entre otras cosas, la aplicación de medidas de transparencia y fomento de la confianza que se proponían en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, la elaboración de un código de conducta internacional universalmente aceptado, y la interpretación del derecho de legítima defensa en el espacio ultraterrestre.

**2. ONU-Espacio y el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre**

20. La Comisión solicitó a la Secretaría que publicara un informe especial de ONU-Espacio, para que la Comisión lo examinara en su 59º período de sesiones, que versara sobre la aplicación, tal como correspondiera en el sistema de las Naciones Unidas, del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, y que coordinara la preparación de ese informe con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe se debía señalar la forma en que las entidades de las Naciones Unidas prestaban apoyo a la aplicación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre de conformidad con sus mandatos existentes, y también se debía determinar la forma en que las entidades de las Naciones Unidas podrían ayudar a los Estados Miembros a aplicar las recomendaciones del Grupo. En el informe se deberían examinar, además, los medios de coordinar el trabajo de las entidades de las Naciones Unidas en consonancia con las recomendaciones generales del informe del Grupo, que la Asamblea General había hecho suyas en su resolución 68/50;

**3. Función futura de la Comisión**

21. La Comisión convino en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debía crear un grupo de expertos de sobre el tema de los objetos y los fenómenos espaciales. El grupo de expertos se debería reunir paralelamente a la celebración del 53º período de sesiones de la Subcomisión para preparar su mandato y presentarlo a la Subcomisión y debería designar a un relator. La Comisión convino en que el grupo de expertos no necesitaría servicios de la Secretaría, pero que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería participar de manera sustantiva en su labor. Con el objetivo de hacer avanzar su labor, se podría contactar con los puntos de contacto del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre para efectuar nuevas consultas durante el lapso previo al 53º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebraría en 2016.

22. Se expresó la opinión de que, debido al número cada vez mayor de actores en el espacio ultraterrestre y la diversificación de las actividades en el espacio ultraterrestre, la Comisión debería examinar una serie de temas intersectoriales, puesto que era el foro apropiado para resolver cuestiones relativas al derecho del espacio, velar por la inocuidad y la seguridad del espacio ultraterrestre y asegurar que los beneficios potenciales de la ciencia y la tecnología espaciales se distribuyeran de manera equitativa.

23. Se expresó la opinión de que la Comisión era la principal plataforma para emprender la elaboración de un conjunto eficaz de instrumentos que aseguraran la realización segura y responsable de actividades en el espacio ultraterrestre y para realizar una evaluación de la utilización en la práctica de las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales. Muchas de esas recomendaciones podrían convertirse en medidas normativas y aplicarse como futuras directrices para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre.

24. Se expresó la opinión de que el fortalecimiento del estado de derecho en el espacio ultraterrestre, el fomento de la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre, la creación de capacidad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre representaban el núcleo de la labor de la Comisión. Se expresó la opinión de que la Comisión debería hacer su labor más eficiente y eficaz, ajustándose a las novedades de las actividades espaciales, a fin de progresar en las siguientes esferas: el fortalecimiento del estado de derecho en el espacio ultraterrestre centrándose en la promoción de la aplicación práctica de los tratados existentes sobre el espacio ultraterrestre; el aumento de la creación de capacidad alentando a que se aprovecharan plenamente las iniciativas de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (como la Iniciativa sobre Ciencia Espacial Básica, la Iniciativa sobre Tecnología Espacial en Beneficio de la Humanidad y los seminarios sobre derecho del espacio organizados por la Oficina); la facilitación de la transferencia de tecnología y la eliminación de los bloqueos tecnológicos; y ampliando el apoyo de la Oficina a los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para estrechar la cooperación internacional, con un claro centro de atención en las necesidades de los países en desarrollo y en la promoción de la cooperación orientada a la acción, basada en proyectos, equitativa y mutuamente beneficiosa, con el fin de permitir el desarrollo ulterior de las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

25. Se expresó la opinión de que la Comisión debía seguir promoviendo la cooperación regional e interregional y aumentar su compromiso con los mecanismos y las iniciativas regionales relacionados con el espacio, y de que debería examinar también nuevas formas de cooperación para promover la utilización del espacio, prestando especial atención a la colaboración entre los países que realizaban actividades espaciales y aquellos que estaban empezando a realizarlas, a fin de salvar la brecha de desarrollo y trabajar conjuntamente en pro de la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015.

26. Se expresó la opinión de que la Comisión debía seguir trabajando en la elaboración y aplicación de procedimientos futuros para trabajar con mayor eficiencia y transparencia.

## **J. Otros asuntos**

27. La Comisión examinó el tema del programa titulado "Otros asuntos", conforme a lo dispuesto en la resolución 69/85 de la Asamblea General.

28. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, el Japón, Kenya, Líbano, Luxemburgo, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Árabe Siria, la República Checa, Rumania, el Sudán, Suiza, Túnez y Turquía. También hicieron declaraciones el representante de Egipto en nombre de la Liga de los Estados Árabes y el representante de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

29. La Comisión escuchó una ponencia titulada “Educación espacial para los jóvenes”, a cargo del representante de Francia.

**1. Quincuagésimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

30. La Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “El 50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, tema de los períodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus Subcomisiones de Asuntos Científicos y Técnicos y Asuntos Jurídicos en 2018” (A/AC.105/L.297).

31. La Comisión acogió con beneplácito las propuestas contenidas en la nota, hizo suyo el plan de trabajo que figuraba en ese documento, y acordó que la Secretaría comenzase la labor preparatoria que se llevaría a cabo durante el período previo a 2018, año de celebración del 50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (“UNISPACE+50”), en estrecha consulta con el grupo integrado por los miembros de las Mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios (“Grupo de los 15”), que desempeñaría la función de comité directivo del proceso “UNISPACE+50”. La Comisión también alentó a la Secretaría a que colaborase con el Comité de Investigaciones Espaciales, la Federación Aeronáutica Internacional y la Academia Internacional de Astronáutica en la preparación de los documentos de antecedentes de “UNISPACE+50”.

32. La Comisión solicitó a la Secretaría que informase a la Comisión y sus subcomisiones, en sus respectivos períodos de sesiones de 2016, acerca de los progresos realizados en la labor preparatoria.

**2. Composición de las Mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios para el período 2016-2017**

33. La Comisión observó que los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados habían presentado a sus candidatos para ocupar los cargos de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, Primer Vicepresidente de la Comisión, Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y Presidente de la Comisión, respectivamente, en el período 2016-2017, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/85, párrafo 29, de la Asamblea General.

34. La Comisión también observó que los Estados de África habían decidido que el Sudán designase a su representante para el cargo de Segundo Vicepresidente/Relator de la Comisión en el período 2016-2017. A ese respecto, la Comisión pidió al Sudán que lo hiciera antes del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

### 3. Composición de la Comisión

35. La Comisión tuvo ante sí las solicitudes de admisión como miembros de la Comisión de los siguientes seis Estados Miembros de las Naciones Unidas: El Salvador (A/AC.105/2015/CRP.4), Israel (A/AC.105/2015/CRP.8), Omán (A/AC.105/2015/CRP.7), Qatar (A/AC.105/2015/CRP.3), Sri Lanka (A/AC.105/2015/CRP.5) y Emiratos Árabes Unidos (A/AC.105/2015/CRP.6).

36. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las solicitudes de admisión como miembros de la Comisión debían considerarse por sus méritos y en función de cada caso. Las seis solicitudes mencionadas no debían considerarse como un conjunto, ya que la adhesión a un órgano intergubernamental, como cuestión de principio, requería el examen de cada Estado candidato.

37. Algunas delegaciones opinaron que las seis solicitudes debían considerarse como un conjunto y que no debían adoptarse medidas específicas para cada caso. Esa consideración era importante a la luz de los principios de universalidad e exclusividad y dada la tradición de consenso de la Comisión.

38. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que no se debía aceptar la solicitud de Israel debido a que existían cuestiones políticas delicadas de ámbito más general, relacionadas con principios fundamentales que trascendían a la Comisión y relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esas delegaciones expresaron asimismo la opinión de que Israel estaba contraviniendo esos principios fundamentales y que con una capacidad militar avanzada podría utilizar la condición de miembro de la Comisión con fines militares, lo que iba en contra de los objetivos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

39. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se debía recomendar la incorporación de los seis Estados como miembros de la Comisión, incluido Israel, que contaba con un programa activo de actividades espaciales civiles, y que ello fortalecería la Comisión. Esas delegaciones también expresaron la opinión de que no se debería politizar el examen de las posibilidades de incorporación de nuevos miembros a la Comisión más allá de las actividades propias de esta, y de que la Comisión se beneficiaría del compromiso y de la participación de esos países para alcanzar su objetivo de fomentar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la calidad de miembro de la Comisión debería estar conectada con la adhesión a los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y de que se debería pedir a los Estados solicitantes que se adhirieran a uno o más de esos tratados, y como mínimo al Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, en el caso de que no lo hubieran hecho.

41. Se expresó la opinión de que, en relación con las solicitudes presentadas por los Emiratos Árabes Unidos, El Salvador, Omán, Qatar y Sri Lanka, se debería recomendar que esos países pasaran a formar parte de la Comisión como un conjunto, puesto que no se habían planteado objeciones respecto de esas solicitudes, mientras que la solicitud de Israel, respecto de la que se habían planteado

objeciones, se debería remitir a la Asamblea General para que esta decidiera al respecto, sin ninguna observación por parte de la Comisión.

42. La Comisión observó que la historia de la composición de la Comisión había sido un asunto complejo, que incluía la práctica anterior de compartir los puestos entre los Estados miembros en forma rotatoria, un acuerdo anterior sobre aumentar de manera limitada el número de miembros, y la práctica de tener en cuenta una distribución geográfica equitativa entre los cinco grupos regionales, y señaló que durante muchos años la Comisión había transmitido las solicitudes de admisión directamente a la Asamblea General para esta decidiera al respecto, sin que la Comisión efectuara ningún examen ni formulara recomendación alguna al respecto. La Comisión observó también, a ese respecto, que su práctica relativa a la composición había evolucionado a lo largo de los años y que, desde la abolición del principio de la distribución geográfica equitativa y de la limitación del aumento del número de miembros en 2004, no se habían establecido procedimientos firmes para su examen de la composición. La Comisión convino en que, habida cuenta de las opiniones divergentes expresadas en su período de sesiones en curso, en relación con el método utilizado para examinar las solicitudes de pasar a formar parte de la Comisión, el único modo de avanzar consistía en que la Comisión no formulara ninguna recomendación u observación sobre cualquiera de las solicitudes actuales. A ese respecto, la Comisión observó que las solicitudes debían presentarse a la Cuarta Comisión de la Asamblea General para que esta adoptara una decisión al respecto, sobre la base de un proyecto de decisión separado de la Asamblea General, que presentarían un Estado solicitante o un grupo de Estados solicitantes, y que la solicitud no debería tratarse en el proyecto de resolución sobre la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

#### **4. Cuestiones de organización**

43. La Comisión hizo suyo el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en 2015, en su 54º período de sesiones (A/AC.105/1090, párr. 235), de que se dejaran de utilizar transcripciones no editadas y se utilizaran grabaciones digitales de manera permanente, entendiéndose que se debía seguir mejorando la aplicación para realizar grabaciones digitales.

44. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en 2011 (A/66/20, párr. 297), y sobre la base de la propuesta presentada por la Secretaría para dejar de utilizar transcripciones no editadas (A/AC.105/C.2/L.282), la Comisión acordó utilizar grabaciones digitales de manera permanente y convino en que se debía seguir mejorando la aplicación para realizar grabaciones digitales.

45. La Comisión hizo suya la decisión adoptada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 52º período de sesiones, celebrado en 2015 (A/AC.105/1088, párr. 275), de que se revisaran los criterios que la Comisión había establecido en su 54º período de sesiones, en 2011 (A/66/20, párr. 298), e hizo suyo también el acuerdo al que había llegado la Subcomisión en su 50º período de sesiones, celebrado en 2013 (A/AC.105/1038, párr. 242), a fin de asegurarse de que se asignara el tiempo necesario a la labor de los grupos de trabajo y se encomendara a la Secretaría un mandato claro para que esos criterios se aplicaran. En ese sentido, la Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se aplicaran los mismos criterios, según procediera, a la organización de los trabajos de la Comisión,

que, al igual que la Subcomisión, por lo general debía escuchar un gran número de ponencias científicas y técnicas.

46. La Comisión pidió a la Secretaría que presentara ante la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos durante su 53° período de sesiones, en 2016, los medios técnicos de que se dispusiera para ayudar a las delegaciones a saber la duración de las declaraciones y ponencias.

47. La Comisión pidió a la Secretaría que en los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones que se celebrarían en 2016 pusiera a disposición de estas un compendio de normas, procedimientos y prácticas, incluso sobre el procesamiento de documentación, de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

#### **5. Proyecto de programa provisional del 59° período de sesiones de la Comisión**

48. La Comisión recomendó que se examinaran los siguientes temas en su 59° período de sesiones, que se celebraría en 2016:

1. Elección de la Mesa.
2. Intercambio general de opiniones.
3. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
4. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 53° período de sesiones.
5. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 55° período de sesiones.
6. El espacio y el desarrollo sostenible.
7. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
8. El espacio y el agua.
9. El espacio y el cambio climático.
10. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas.
11. Función futura de la Comisión.
12. Otros asuntos.

**K. Calendario de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios**

49. La Comisión acordó el siguiente calendario provisional para su período de sesiones y los de sus subcomisiones en 2016:

	<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	15 a 26 de febrero de 2016	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	4 a 15 de abril de 2016	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	8 a 17 de junio de 2016	Viena